

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 12972** *Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se abonan anticipos a la entidad colaboradora para el Programa Salvador de Madariaga de ayudas para contratos del subprograma de formación doctoral en el Instituto Universitario Europeo del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

Las ayudas para becas y contratos del subprograma de formación doctoral en el Instituto Universitario Europeo con beneficiarios activos en el ejercicio 2016, corresponden a las resoluciones de concesión de convocatorias de cuatro ejercicios anteriores, incluida la primera en el marco del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos, de la Línea instrumental de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cuya vigencia fue prorrogada por acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011 y las tres últimas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

En el ejercicio 2016, coexisten beneficiarios de ayudas en fase de contrato, regulado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero de 2006, por el que se aprobó el Estatuto del personal investigador en formación y beneficiarios con contrato predoctoral regulado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que recogía en su Disposición transitoria cuarta, respecto de los programas de ayuda a la formación del personal investigador financiados con fondos públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprobó el Estatuto del personal investigador en formación, existentes a la entrada en vigor del artículo 21 de esta ley, que deberán adaptarse al contenido de dicho artículo únicamente por lo que respecta a las convocatorias que se publiquen a partir de ese momento.

Por la disposición final sexta de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, se ha modificado el párrafo c) del citado artículo 21, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, lo que ha supuesto que los contratos que se pueden formalizar a su amparo, tengan una duración máxima de cuatro años, manteniendo con carácter general la mínima de un año, frente al régimen anterior que contemplaba contratos con una duración de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro. Adicionalmente, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, ha establecido un régimen transitorio –Disposición Transitoria tercera– por el cual se permite la aplicación de la modificación introducida en el artículo 21 a los contratos predoctorales celebrados con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

De conformidad con las convocatorias, los beneficiarios de las ayudas de formación doctoral en el Instituto Universitario Europeo han sido contratados por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), como entidad colaboradora de adscripción, a la que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha abonado las dotaciones de las ayudas y las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Con fecha de 26 de agosto de 2015, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, firmaron una adenda a los respectivos convenios de colaboración para la gestión de las ayudas de formación doctoral en el Instituto Universitario Europeo, en la que se acuerda la finalización anticipada al 31 de diciembre de 2015 del Convenio entre el MECD y la FECYT. La UIMP acepta la subrogación de obligaciones contraídas por la

FECYT hasta el 31 de diciembre de 2015, respecto a los beneficiarios de ayudas para contratos en prácticas y de contratos predoctorales del Programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

La UIMP, por su parte, tiene formalizado el correspondiente convenio de colaboración con el MECD de conformidad con la Orden ECD/1619/2013, de 4 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en los ámbitos de los subprogramas de formación y movilidad del Programa Estatal de promoción del talento y su empleabilidad del Plan Estatal de Investigación científica y técnica y de innovación 2013-2016.

De acuerdo con todo ello la UMIP, como entidad que contrae las obligaciones con los beneficiarios de ayudas en el IUE desde el primero enero de 2016, debe abonar desde el inicio del mismo los importes correspondientes a los mismos que son financiados con las ayudas concedidas por el MECD.

De conformidad con ello, procede tramitar el pago en concepto de provisión de fondos de los beneficiarios con contrato vigente en el ejercicio 2016, por lo que esta Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, ha resuelto:

Uno. Que se abonen a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en su calidad de entidad colaboradora para la gestión, a partir de 1 de enero de 2016, de las ayudas concedidas para becas y contratos del Programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo, el importe de 493.255,02 euros en concepto de provisión de fondos para el pago de las ayudas concedidas a los beneficiarios con beca o contrato vigente en el ejercicio 2016.

Dos. El abono de estas cantidades será descontado en la liquidación de los primeros pagos que se realicen a dicha entidad en el ejercicio 2016.

Tres. La cuantía se financiará con cargo a la aplicación 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2015. Dicho importe comprende las dotaciones mensuales, las pagas extraordinarias en los casos que corresponda y las cuotas de Seguridad Social de los seis primeros meses del año 2016, correspondientes a 39 beneficiarios con vigencia de la ayuda durante este período, calculando con las cuantías establecidas para el ejercicio 2015.

Madrid, 17 de noviembre de 2015.–El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, P. S. (Real Decreto 257/2012, de 27 de enero), la Subdirectora General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, Cristina Rodríguez Coarasa.

### ANEXO

Importe total de los anticipos de los seis primeros meses de 2016, por la gestión de contratos y becas del Programa «Salvador de Madariaga», en el Instituto Universitario Europeo en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

Entidad colaboradora	Núm. contratos	Total anticipado – Euros
Universidad Internacional Menéndez Pelayo . . . . .	39	493.255,02